

## ANEXO

## EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS

## Arquitectos

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Bolant Serra, Mariano Francisco.....	19.831.139	A
Frances Gorospe, Adolfo.....	19.876.467	A
Franco López, Julián.....	2.093.746	A
Olivares Zurilla, Francisco Jesús.....	51.971.075	A
Palao Núñez, José Manuel.....	2.099.094	A
Sabatini Mandia, Gabriel.....	5.405.187	A

## Causas de exclusión

- A) Haber presentado la instancia fuera de plazo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9199** *ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores y omisiones en la de 15 de abril, que convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo), por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 12456, apartado 10, donde dice: «Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán», debe decir: «Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 2 podrán».

En la página 12457, anexo I, donde dice: «Delineación... Ibiza... 1», debe decir: «Diseño de Figurines... Ibiza... 1».

En la página 12457, anexo I, donde dice: «Textiles Artísticos... León... 2», debe decir: «Textiles Artísticos... León... 1».

En la página 12457, anexo I, se debe suprimir: «Bordados y Encajes... Teruel... 1».

En la página 12457, anexo I, donde dice: «Tapices y Alfombras... Tomelloso... 1», debe decir: «Textiles Artísticos... Tomelloso... 1».

Lo digo a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**9200** *ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores y omisiones en la de 15 de abril, que convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo), por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 12461, apartado 10, donde dice: «Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán», debe decir: «Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 2 podrán».

En la página 12461, anexo I, debe añadirse: «Dibujo Artístico... Burgos... 1».

Lo digo a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**9201** *ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se corrigen errores y omisiones en la de 15 de abril, que convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas Aplicadas de Artes y Oficinas Artísticas.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 4 de mayo), por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, procede quede rectificada en los siguientes términos:

En la página 12459, apartado 10, donde dice: «Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán», debe decir: «Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 2 podrán».

En la página 12459, apartado 11, donde dice: «..., éstos se resolverán al criterio de mayor edad», debe decir: «..., éstos se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad».

Lo digo a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**9202** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca a concurso plazas de Catedráticos y Profesores de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º a) de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo número 1 de la presente Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984 y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, o la hubiese adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, tuvieran la condición de